

**RESOLUCION**

Visto que la agente Flavia Mariel CRUGEIRAS, Legajo Nº 20049/1, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 25 de diciembre de 2013 al 28 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive, y

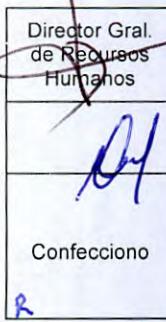
CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
R E S U E L V E

- 1º. Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 25 de diciembre de 2013 al 28 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la agente Flavia Mariel CRUGEIRAS, Legajo Nº 20049/1, quien revista en un cargo categoría 180, Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 637, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO y el Secretario de Economía y Finanzas, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS